



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE ENERO DE 2020

No. 260

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, Universidad de la Salud 4

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con número de registro MEO-351/201219-OD-SEGOB-SEMSEPDHCDMX-73/010119 11

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020” 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” 45

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020” TAOC 2020 79
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión al nivel superior de la “Universidad de la Salud” en el ciclo escolar 2020-2021 99
- Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**
- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, las facultades que se indican 103
- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican 105
- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican 107
- Alcaldía en Xochimilco**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Seguridad Ciudadana, con número de registro MEO-359/231219-OPA-XOCH-12/160719 109
- ◆ **Aviso** 122



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dr. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1, 3 y 4, así como el 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 8, 24 fracción I y 27, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “COLECTIVOS CULTURALES COMUNITARIOS CIUDAD DE MÉXICO 2020”

a) Dependencia responsable de la ejecución del Programa:

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

b) Objetivos y alcances

Objetivo

Promover mediante la implementación de 300 proyectos artístico-culturales que se dividirán en dos categorías: Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria, que fomenten procesos organizativos, el diálogo y la reflexión en torno al desarrollo cultural comunitario a través, de 1300 actividades que propiciarán el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales entre los habitantes de la Ciudad de México durante el año 2020.

Alcances

1. Incidir en 61,958 habitantes (usuarios finales) pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico y de localización territorial que se encuentran dentro de la Ciudad de México, quienes acudirán a las actividades desarrolladas por los Colectivos Culturales Comunitarios a través de sus proyectos.
2. Beneficiar a 300 Proyectos de Desarrollo Cultural Comunitario y Proyectos de Activación Cultural Comunitaria en colonias, barrios, pueblos y el espacio público de la Ciudad de México en las siguientes especialidades: imagen urbana, espacios verdes, espacios alternativos y/o adecuación de espacios, multimedia, artes escénicas, música, artes visuales y plásticas, literatura y/o publicaciones de creación comunitaria, interdisciplinarios, patrimonio cultural, natural o mixto y memoria histórica, divulgación de la ciencia, arte urbano, cineclubes independientes y propuestas audiovisuales.
3. Generar espacios de diálogo para la construcción de comunidades colaborativas e inclusivas, acompañamiento a proyectos artístico-culturales de iniciativa ciudadana y acciones creativas de los Colectivos Culturales Comunitarios, a través de un equipo de acompañamiento (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios).
4. El Programa Social busca poner al alcance de los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, conocimientos y habilidades que permitan su formación integral, a través de actividades artístico-culturales y el reconocimiento del arte como un derecho fundamental.

c) Metas físicas

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de 885,108 personas que corresponden a la población objetivo y la cobertura que se pretende alcanzar en el mismo ejercicio es de aproximadamente 61,958 usuarios finales, a través de la asignación de apoyos económicos a 300 Colectivos Culturales Comunitarios para que realicen proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria, 4 Coordinadores Generales, 19 Coordinadores Territoriales Comunitarios y 50 Gestores Culturales Comunitarios.

Por razones presupuestales, el Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que las actividades que desarrollen los Colectivos Culturales Comunitarios se dirijan a la totalidad de la población de la Ciudad de México. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que programen los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados se dirigirán preferentemente a la Estrategia 333, el Proyecto “Senderos Seguros” y el espacio público de la Ciudad de México.

d) Programación Presupuestal

Monto total autorizado

Este Programa tiene un presupuesto total autorizado de \$ 41,760,000.00 (cuarenta y un millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020.

Forma de erogar el presupuesto

NO. DE APOYOS	RUBRO	SUB-RUBRO	NO. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA/ PERIODICIDAD	MONTO ANUAL POR BENEFICIARIO
100	Colectivos Culturales Comunitarios	Por monto de apoyo mayor	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 150,000.00
100		Por monto de apoyo intermedio	2	Una en abril y otra en agosto	\$ 100,000.00
100		Por monto de apoyo menor	2	Una en abril y otra en agosto	\$50,000.00
4	Coordinadores Generales	N/A	12	Una por mes	\$ 216,000.00
19	Coordinadores Territoriales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 180,000.00
50	Gestores Culturales Comunitarios	N/A	12	Una por mes	\$ 144,000.00
30	Especialistas Dictaminadores	N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,400.00
20	Especialistas Formadores	N/A	1	Una en el mes de febrero	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de abril	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de junio	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de agosto	\$5,400.00
		N/A	1	Una en el mes de octubre	\$5,400.00

Otras consideraciones

Las personas facilitadoras de servicios deberán informar vía correo electrónico la correcta recepción de todos y cada uno de los apoyos económicos recibidos, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de éstos.

Las personas facilitadoras de servicios deberán informar vía correo electrónico a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario cualquier error que se presente en la entrega del apoyo económico, dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de pago.

En el supuesto de no haberse realizado la entrega del apoyo, deberá notificarlo por la misma vía, dentro de los 5 primeros días naturales del mes siguiente al que se le debió haber realizado la entrega.

En caso de no realizar las notificaciones a que hacen referencia los tres párrafos inmediatos anteriores, dentro del plazo establecido, se tendrá por precluido su derecho para exigir alguna corrección o entrega del apoyo que corresponda.

Monto unitario por persona facilitadora de servicios

1. A cada uno de los 300 Colectivos Culturales Comunitarios se entregarán los montos de la siguiente manera:

* De \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.

* De \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.

* De \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para 100 Colectivos Culturales Comunitarios que participen con un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria. El apoyo económico se entregará en dos ministraciones de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), la primera ministración se entregará en el mes de abril y la segunda ministración en el mes de agosto.

* Especificaciones: Para recibir el recurso económico de la segunda ministración es necesario que el Colectivo Cultural Comunitario transparente el ejercicio total del apoyo económico entregado en la primera ministración; sin embargo, en casos extraordinarios, y a solicitud expresa del Colectivo, se podrá conceder una prórroga para justificar el ejercicio de los recursos remanentes o pendientes de comprobar de la primera ministración, dicha solicitud deberá entregarse de manera física ante la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria para que ésta analice y, en su caso, conceda la autorización correspondiente. En el supuesto de no solicitar la autorización por no requerirlo, o bien de no contar con ésta, el Colectivo Cultural se obligará a justificar el ejercicio de los recursos a más tardar el 14 de agosto de 2020.

2. Cada uno de los 4 Coordinadores Generales, quienes recibirán un apoyo anual de \$216,000.00 (doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero, apoyos que se entregarán a finales del mes correspondiente.

3. Cada uno de los 19 Coordinadores Territoriales Comunitarios recibirán un apoyo anual de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero, apoyos que se entregarán a finales del mes correspondiente.

4. Cada uno de los 50 Gestores Culturales Comunitarios recibirán un apoyo anual de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán en once ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) de febrero a diciembre de 2020 y una ministración extraordinaria por actividades en el mes de enero, apoyos que se entregarán a finales del mes correspondiente.

Otras especificaciones

En el supuesto de que existan remanentes una vez distribuidos los apoyos, por baja, suspensión o cualquier otro motivo, éstos se podrán redistribuir para la incorporación de personas facilitadoras de servicios que hayan sido integradas en la lista de espera, quienes recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento de ingreso, con base en el monto total unitario determinado en los numerales 2, 3 y 4 previamente indicados, o para el costo

estimado de operación (gastos operativos, técnicos y de administrativos de implementación), según corresponda a las necesidades del Programa Social.

La entrega del recurso económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Costo estimado de operación

Se otorgarán, ayudas económicas a 30 Especialistas Dictaminadores de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cada uno por actividades extraordinarias en el mes de abril. El monto total por los 30 Especialistas Dictaminadores será de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se entregará a finales de mes de referencia.

Los especialistas, por medio de los dictámenes que entreguen a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, formarán parte del Comité Dictaminador, con la finalidad de salvaguardar la imparcialidad en el proceso de selección, sus nombres serán dados a conocer en fecha posterior a la publicación de los seleccionados del Programa Social.

Además, se otorgará una ayuda económica para 20 especialistas formadores de \$5,400 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cada uno por actividades extraordinarias para implementar procesos de formación continua y actualización permanente, apoyo que se entregará a finales de mes de referencia, dando un monto anual total de \$108,000.00 (ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.), la distribución será de la siguiente manera:

e) Requisitos y procedimientos de acceso

El acceso al Programa Social, se llevará a cabo de acuerdo con la presente convocatoria.

1. Requisitos de Acceso

1.1 Personas facilitadoras de servicios

1.1.1 Coordinadores Territoriales Comunitarios

- Ser mayor de 18 años
- Ser habitante de la Ciudad de México
- Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México
- Tener preferentemente conocimientos en las áreas de ciencias sociales y humanidades, tales como: arte, patrimonio, gestión cultural, promoción cultural, producción de actividades, producción de eventos artístico-culturales, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines
- Contar con habilidades de análisis y evaluación de proyectos culturales comunitarios
- Contar con habilidades para mediación de conflictos
- No recibir apoyo económico en el marco de algún otro programa social similar
- No desempeñar cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o alcaldía bajo cualquier régimen laboral
- Proporcionar correo electrónico como medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal

1.1.2 Gestores Culturales Comunitarios

- Ser mayor de 18 años

- Ser habitante de la Ciudad de México
- Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México
- Tener preferentemente conocimientos en las áreas de ciencias sociales y humanidades, tales como: arte, patrimonio, gestión cultural, promoción cultural, producción de actividades, producción de eventos artístico-culturales, antropología, trabajo social, comunicación, sociología, pedagogía, historia o afines
- Tener conocimientos de promoción y gestión cultural
- Contar con habilidades para mediación de conflictos
- Experiencia en trabajo comunitario
- No recibir apoyo económico en el marco de algún otro programa social similar
- No desempeñar cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o alcaldía bajo cualquier régimen laboral
- Proporcionar correo electrónico como medio formal para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal

1.1.3 Colectivos Culturales Comunitarios

Los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación del Programa Social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar un proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria que puede ser de reciente creación o de continuidad, para este último deberá explicar y argumentar cómo es que la nueva propuesta complementará el proceso iniciado en la emisión 2019 del Programa Social.
- Elaborar un diagnóstico participativo comunitario que sustente el proyecto, con las personas de la comunidad, indicando el lugar dónde se intervendrá, describiendo la metodología, el cual deberá ser diseñado para implementarse con la comunidad, para la comunidad y desde la comunidad, basado en sus necesidades e intereses y utilizando bienes, expresiones y productos culturales como medios para generar y fortalecer procesos que contribuyan a la construcción y/o reconstrucción del tejido social en las comunidades a partir del involucramiento y apropiación de los participantes.
- El colectivo deberá presentar un proyecto creado únicamente para el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”, es decir, éste no se podrá presentar en otro programa social similar ya sea del Gobierno Federal, Estatal o Municipal (o Alcaldía).
- Participar solamente con un proyecto por Colectivo Cultural Comunitario.
- Estar integrado por al menos tres personas mayores de 18 años y conformado por un representante y dos integrantes preferentemente que vivan y sean reconocidos por la comunidad donde desarrollarán las actividades y que tengan experiencia de trabajo cultural comunitario. Todos los integrantes del colectivo deben ser habitantes de la Ciudad de México.
- El colectivo no podrá contar con algún familiar entre sus integrantes.
- El colectivo designará a un integrante quien fungirá como representante a cuyo nombre se entregará el apoyo económico, quien firmará los soportes documentales y económicos, no obstante, el resto de los integrantes serán corresponsables del desarrollo del proyecto y del uso de los recursos otorgados, así como, de la elaboración de los formatos solicitados por el área operativa.
- El colectivo deberá tener experiencia de trabajo comunitario comprobable de por lo menos un año.

- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto en sus términos, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido, en caso de ser seleccionado.
- No contar entre sus integrantes con servidores públicos que se encuentren desempeñando algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México o de alguna Alcaldía.
- Acudir al curso propedéutico y a todas aquellas actividades que se realicen con el objeto de fortalecer sus proyectos culturales, en caso de ser seleccionado.
- No podrán participar aquellas personas y colectivos que tengan algún pendiente o proceso administrativo insatisfactorio en otra convocatoria de financiamiento cultural promovida por instituciones estatales, alcaldías o federales.

2. Procedimientos de acceso

En caso de requerir la información de manera física los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación de este Programa Social podrán realizar su registro y entregar la documentación aquí establecida en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 07 de febrero de 2020.

El registro de los interesados en participar en las tareas y acciones de este Programa de las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) podrán realizar su registro y entregar la documentación aquí establecida, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicadas en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, esto a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta tres días hábiles después. Los formatos de registro serán proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria al entregar sus documentos.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarios para la selección.

3. Consideraciones adicionales aplicables para las personas facilitadoras de servicios

3.1 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios)

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
- Experiencia en las actividades solicitadas a través de documentos comprobatorios (fotografías, constancias y/o reconocimientos, etcétera)
- Conocimientos en trabajo cultural comunitario
- Orden de prelación
- Disponibilidad de horario y de traslado a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

3.2 Colectivos Culturales Comunitarios

La selección de los proyectos beneficiados con el apoyo económico será responsabilidad del Comité Dictaminador, el cual estará integrado por los titulares de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, así como por los especialistas señalados en la presente convocatoria, quienes dictaminarán sobre lo observado en cada proyecto.

El Comité Dictaminador, sesionará una vez en fecha posterior a la del cierre de la presente convocatoria para ello, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, convocará a los integrantes del Comité

Dictaminador, 5 días previos a la fecha establecida para la sesión, a efecto de llevar a cabo la dictaminación y selección de los proyectos recibidos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, solicitará a los Especialistas Dictaminadores que, en un término de 15 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, presenten los dictámenes sobre los proyectos que les sean asignados. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, cuente con los dictámenes de los especialistas, convocará a los integrantes del Comité Dictaminador.

El titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria presidirá la sesión y llevará a cabo las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para tal efecto será auxiliado de un Secretario Técnico, quien será el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

La determinación de la asignación de los apoyos económicos será realizada por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las metas y características de cada proyecto.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, seleccionará a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiarios del Programa Social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa
- Importancia de la problemática comunitaria abordada en el proyecto cultural propuesto
- Zona seleccionada con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, dando prioridad a los espacios que abarca el Proyecto “Senderos Seguros” y la Estrategia 333
- Cobertura de actividades y personas beneficiarias de las actividades propuestas
- Congruencia y viabilidad del proyecto
- Se dará prioridad a proyectos o intervenciones propuestos en espacios públicos comunitarios

4. Criterios de selección

Durante el desarrollo de la sesión, los integrantes procederán a dar lectura y análisis de los proyectos asignados de acuerdo con su especialidad, a efecto de realizar la selección de los Colectivos Culturales Comunitarios que serán beneficiados, así como del monto de los apoyos económicos que se les asignarán, de acuerdo con las metas y características de cada proyecto.

En caso de ser necesario el Comité Dictaminador realizará entrevistas a los integrantes del colectivo y/o contactos comunitarios de acuerdo con las dudas que surjan de la lectura del proyecto.

Para complementar el proceso de dictaminación a personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios), podrán realizar visitas a los espacios donde se pretende desarrollar el proyecto.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria solicitará la publicación de las personas facilitadoras de servicios a través de la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria serán las responsables de realizar los ajustes económicos, respecto de las observaciones que el Comité Dictaminador realice a los proyectos.

Los apoyos económicos del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor e importancia.

Cualquier petición de modificación al proyecto por parte de los colectivos seleccionados, sólo podrá solicitarse durante el primer trimestre de la ejecución de éste y deberá ser previamente presentada y analizada por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, siempre que no se haga cambio en categoría, especialidad y/o disciplina.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria podrá sugerir y aprobar modificaciones que beneficien un mejor desarrollo del proyecto.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios que resulten seleccionados y decidan no participar en el Programa Social, deberán informarlo preferentemente durante los primeros 15 días de ejecución del proyecto. Y acudirán a realizar los trámites necesarios para su baja voluntaria, presentando una carta de motivos de baja, firmada por todos los integrantes del colectivo y el formato de baja voluntaria proporcionado por la Jefatura de Vinculación Cultural Comunitaria, firmado por el representante del colectivo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria será la responsable de generar un periodo de asesorías y capacitaciones necesarias para que los Colectivos Culturales Comunitarios tengan la claridad de cómo desarrollar los puntos de la estructura del proyecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria durante el periodo de recepción, revisará que toda la documentación esté completa y en su caso informará los faltantes para poder subsanar la omisión dentro del periodo establecido en la presente convocatoria.

5. Documentación a presentar

5.1 De las Personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios)

- En caso de tener plataforma digital, toda la documentación será subida a la misma y no se entregará de manera física. Eso se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el mes de enero.
- Y en caso contrario las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios), interesadas en participar en la implementación del Programa Social, deberán presentar los siguientes documentos dentro de un sobre manila rotulado con su nombre completo:
 - Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional)
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
 - Currículum Vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del Programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos
 - Carta de motivos de no más de una cuartilla del porqué desea participar en el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” firmada
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, o desempeña cargo o comisión alguna en la administración pública en la Ciudad de México. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria

- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del Programa Social y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria
- Proporcionar correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social

5.2 De los Colectivos Culturales Comunitarios

- En caso de tener plataforma digital toda la documentación será subida a la misma y no se entregará de manera física. Eso se especificará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el mes de enero
- Y en caso contrario los Colectivos Culturales Comunitarios interesados en participar en la implementación del Programa Social deberán presentar los siguientes documentos dentro de un sobre manila rotulado con los datos que lo identifiquen: nombre del colectivo cultural comunitario, nombre del proyecto, nombre del representante y categoría en la que participan
- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte y/o cédula profesional)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante del colectivo
- Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)
- Currículum Vitae de cada uno de los integrantes
- En caso de contar con talleristas que impartirán las actividades en el proyecto presentar la semblanza de no más de una cuartilla, que dé constancia del conocimiento y la trayectoria para impartir la actividad propuesta
- Carta poder firmada por todos los integrantes del colectivo, en la que acrediten a un representante de entre sus miembros para realizar los trámites relativos al Programa Social. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria
- En el supuesto de que en una o dos ocasiones se necesite de la firma en suplencia por ausencia del representante en los documentos que requieran entregar, ya sea por causas de salud, laborales o personales de éste, los demás integrantes deberán firmar los documentos por al menos dos de ellos en ausencia del representante; sin embargo, en caso de que esta situación continúe, los demás miembros del Colectivo tendrán que elegir a un nuevo representante, lo cual deberá notificarse por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha prevista de entrega de los documentos correspondientes
- Carta compromiso firmada por todos los integrantes del colectivo en la que se comprometan a llevar a cabo el proyecto en todos términos, en caso de ser seleccionados, así como a comprobar el uso del apoyo económico recibido. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que el representante no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Local o Alcaldías. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria
- Carta de motivos de no más de una cuartilla del porqué desean participar en el Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” firmadas por los integrantes del colectivo
- Carta de autorización de imagen. Formato proporcionado por el área de Vinculación Cultural Comunitaria
- Los formatos no deberán presentar tachaduras, enmendaduras, corrector, o estar manchados, maltratados o rotos
- Proporcionar correo electrónico como domicilio para oír y recibir notificaciones, incluso aquellas de carácter legal, relacionadas con el Programa Social

- Proyecto de desarrollo cultural comunitario o proyecto de activación cultural comunitaria en colonias, barrios, pueblos y espacio público de la Ciudad de México con las siguientes características:
- Estar elaborado en hojas tamaño carta, letra Arial 12 puntos, interlineado sencillo, páginas numeradas y engrapadas
- Enmarcarse en alguna de las siguientes categorías artístico-culturales:
 - Proyecto de desarrollo cultural comunitario o
 - Proyecto de activación cultural comunitaria

5.2.1 Especificaciones en caso de presentar un Proyecto de Desarrollo Cultural Comunitario

Enmarcar en las siguientes especialidades

Especialidad	Descripción
Espacios Alternativos y/o Adecuación de Espacios	Desarrollo, equipamiento, rehabilitación de los espacios comunitarios que sirvan para las necesidades creativas (centros comunitarios, libro clubes, sala de exposiciones, auditorios, sala de conciertos, sala de cine, etcétera) y cuya propuesta sea multimodal (integre varias necesidades).
Multimedia	Dirigidos a reflejar la realidad de la sociedad contemporánea, generadas para y desde las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto de carácter audiovisual como cortometrajes, cineminuto, video-arte, video mapping, guion radiofónico, documental y medios digitales, donde los guionistas, actores, ambientadores, camarógrafos o quienes realicen los levantamientos, sean los miembros de la comunidad.
Artes Escénicas	Producción de obras escénicas (danza, teatro, circo, artes de la calle, performance, etcétera), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad corporal (de acuerdo a cada disciplina) utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Música	Producción de instrumentos musicales y/u obras musicales (composición, interpretación), cuya propuesta sea la integración de agrupaciones comunitarias que generen productos innovadores, con el fin último de provocar una transformación en la comunidad a través de la expresividad musical utilizando medios o herramientas propias de las comunidades.
Artes Visuales y Plásticas	Producción de obras (pintura, escultura, grabado, mixtas, fotografía, etcétera), cuya propuesta sea la expresión comunitaria bajo conceptos de alto contenido social, a través de técnicas innovadoras que utilice materiales propios de las comunidades.
Literatura y/o Publicaciones de Creación Comunitaria	Encaminado a la lectura y/o producción de obras de cualquier género (cuento, ensayo, crónica, poesía, novela, etcétera), que impliquen participación comunitaria, cuyas propuestas respondan a una o varias de las problemáticas que se viven en la sociedad donde se desarrollará el proyecto, sin olvidar la creatividad, la apuesta por nuevos contenidos y/o formatos, ya sea de manera oral, escrita o digital.
Interdisciplinarios	Generación de propuestas que requieran de dos o varias de las disciplinas mencionadas o de otras disciplinas complementarias (sin importar cuales sean), y que representen opciones de mejora de calidad de vida para los habitantes de las comunidades donde se llevará a cabo el proyecto.
Patrimonio Cultural, Natural Mixto y Memoria Histórica	Fomento y/o divulgación de medicina tradicional, arte popular mexicano, lenguas indígenas, proyectos de crónica, recorridos arquitectónicos, arte folklórico mexicano, música tradicional, gastronomía popular mexicana, etcétera.

Divulgación de la Ciencia	Promover y acercar la ciencia a través de talleres, laboratorios y actividades didácticas para un fácil entendimiento como: nuevas tecnologías, matemáticas aplicadas, química de la vida cotidiana, refracción de la luz, experimentación con materiales hogareños, etcétera.
Otras	Cualquier otra propuesta que no esté contemplada dentro de las diez formas artísticas o culturales anteriores, siempre que, a través de la innovación se logre mejorar la calidad de vida de la comunidad o de la zona donde se llevará a cabo el proyecto.

5.2.1.1 Estructura del proyecto

I. Diagnóstico participativo comunitario, deberá incluir: localidad, colonia y alcaldía, motivo para seleccionar el lugar, problema cultural comunitario en cual se desea incidir, el tipo de oferta cultural que se desarrolla en el lugar de la localidad elegida, contacto comunitario que respalde el proyecto y las razones por las cuales se considera viable desarrollar el mismo. (Dos a tres cuartillas).

Los proyectos deberán mostrar que se diseñaron bajo parámetros de procesos participativos, tales como: asamblea, cuestionario, grupos de enfoque, entre otros, mismos que revelen inquietudes que han sido contempladas en el proyecto. Anexar una muestra del instrumento utilizado.

II. Antecedentes: Historia breve del proyecto y trayectoria del colectivo cultural comunitario. (Una cuartilla).

III. Justificación. Exponer las razones de elección de la actividad artística-cultural y su metodología que implica el desarrollo del proyecto. Tomando en cuenta que una justificación debe de contener un enfoque claro y una aplicación real que sea acorde al objetivo general (Media cuartilla).

IV. Objetivo general. Qué se logrará y para qué. (Tres a cuatro líneas)

V. Objetivos específicos. Cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. (Poner mínimo 4 objetivos).

VI. Población que se atenderá durante el desarrollo del proyecto.

VII. Lugar de intervención: Croquis y dirección exacta, colocando entre qué calles está y una referencia, así como la descripción del lugar. (Puede anexar una o dos fotografías del lugar).

VIII. Los proyectos de desarrollo cultural comunitario deberán contar con cartas de intención, permisos correspondientes, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos de los lugares a intervenir.

IX. Metas: Número de acciones o actividades, por ejemplo, de presentaciones, exposiciones, funciones de cine, eventos, conversatorios, talleres y cantidad de sesiones, en relación directa con los objetivos específicos. Se deberá anexar cronograma general del proyecto donde se incluya nombre y descripción de la actividad, lugar de intervención, metas por realizar, mes en el que se realizará, resultado y/o producto. Considerar que los proyectos beneficiados deberán tener una duración de ejecución de 8 meses, tomando en cuenta que el primer mes pueda ser de planeación, difusión, gestión, organización para el inicio de la actividad. Las metas deben ser claras, cuantificables y comprobables, así como los criterios de planeación, evaluación y seguimiento durante el desarrollo del proyecto.

Ejemplo para redacción de metas:

A) 1 Taller de artes plásticas de 32 sesiones con duración de 3 horas cada una.
3 exposiciones itinerantes de las obras realizadas por los alumnos.

B) 1 Taller de teatro para niños de 32 sesiones con duración de 3 horas cada una.
1 Taller de danza para niños de 32 sesiones con duración de 2 horas cada una.
1 Taller de video para jóvenes de 40 sesiones con duración de 4 horas cada una.
3 presentaciones en espacios públicos de las obras realizadas por los alumnos en cada taller.

1 memoria fotográfica de los talleres.

X. Cronograma general del proyecto donde se incluya nombre y descripción de la actividad, lugar de intervención, metas por realizar, mes en el que se realizará, resultado y/o producto. Los proyectos beneficiados deberán tener una duración de ejecución de 8 meses.

Tabla sugerida para realizar cronograma general de actividades del proyecto.

Ejemplo:

Cuadro 5.2.1.1-1

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES										
No.	NOMBRE DE ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Gestión de espacio									
3	Reconocimiento del territorio									
4	Entrega de instrumentos de trabajo a Secretaría de Cultura de la Ciudad de México									
5	Difusión comunitaria									
6	Cotizaciones de insumos y compras									
7	Realización de talleres									
8	Planeación									
9	Evaluación									
10	Actividad de cierre									
11	Entrega de instrumentos de trabajo y producto para cierre administrativo del proyecto en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México									

XI. Estrategias de vinculación con la comunidad y otros actores comunitarios. Acciones que se contemplan para vincularse con otros actores sociales y culturales de la comunidad. El vínculo y trabajo coordinado con otros colectivos, grupos, organizaciones, artistas, promotores y gestores culturales deberá estar establecido con precisión.

XII. Estrategias de difusión de las actividades y participación comunitaria. Dónde, cómo, con quiénes y cuándo se realizará la difusión de las actividades programadas, contemplando los diferentes mecanismos de difusión (volantes, trípticos, lonas, carteles, perifoneo u otros), y de manera permanente se debe colocar difusión del Programa Social, así como de las actividades que se realizarán a través de cartel, lona o banner.

XIII. Estrategia de sostenibilidad del proyecto. Cómo se dará permanencia al proyecto después de la finalización del apoyo económico. Más allá del apoyo asignado, la continuidad del proyecto y del colectivo debe estar contemplada a partir de la generación de acciones sustentables a mediano y largo plazo.

XIV. Mecanismos de evaluación. Cómo se evaluará el proyecto de forma permanente, cuantitativa y cualitativamente.

XV. Desglose de gastos. Distribución del apoyo económico. (No se podrá incluir pago de servicios de gas, luz, agua y/o teléfono residencial o celular; renta de inmuebles, ni pago de servicios contables y/o administrativos). No se deberá incluir el pago de honorarios por elaboración, investigación y coordinación del proyecto, gastos médicos, seguros de cualquier tipo, viáticos para estancias académicas o de otro tipo, coloquios en el extranjero y otras entidades federativas, así como, gastos personales, no se aceptarán notas de remisión simples. Los gastos deberán comprobarse a través de ticket original, factura original notas membretadas originales con los datos del establecimiento donde se compra y recibos simples, que servirán para dar soporte a apoyos económicos en recurso humano y aquello que no se pueda comprobar con nota o ticket.

En caso de realizar compras en línea se debe presentar factura de la compra a nombre del representante del Colectivo Cultural Comunitario, en caso de que el representante no cuente con RFC solicitar la factura con RFC genérico.

El Colectivo Cultural Comunitario deberá adquirir bienes o insumos con pagos en una sola exhibición y no por parcialidades.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios que convoquen al Programa Social por primera vez podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: 30% para apoyo económico a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario y 10% en compras de establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (albañil, herrero, carpintero, costurero, etcétera). Este porcentaje se comprobará a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural comunitaria. El resto del apoyo económico (60%) se utilizará para material, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Para los Colectivos Culturales Comunitarios con proyecto de continuidad deberán presentar carta de término de proyecto del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019”, podrán utilizar el recurso económico otorgado de la siguiente manera: 40% para apoyo económico a talleristas y/o integrantes del colectivo y 10% en compras de establecimientos locales (mercados, papelería, ferretería, etcétera) y productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (albañil, herrero, carpintero, costurero, etcétera). Este porcentaje se comprobará a través del Formato de recibo simple proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental Vinculación Cultural Comunitaria. El resto del apoyo económico (50%) se utilizará para material, equipo o insumos logísticos necesarios para desarrollar el proyecto.

Utilizar la siguiente tabla para presentar la propuesta de desglose de gastos, una tabla por cada ministración.

Desglose de presupuesto de gastos para la primera ministración

Cuadro 5.2.1.1-2

Materiales y consumibles					Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Total	
1				\$	Papelería, copias, impresiones, pinturas, pinceles, gubias, cartuchos, etcétera.
2				\$	
3				\$	
4				\$	
Total				\$	
Difusión					Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Total	
1				\$	Carteles, volantes, lonas, banner, publicaciones en redes sociales, etcétera.
2				\$	
3				\$	
4				\$	
Total				\$	
Equipo, mobiliario e insumos					Ejemplos
Nº	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Total	
1				\$	Herramientas, equipo electrónico, instrumentos musicales, tablonos, sillas,

2				\$	carpas, equipo fotográfico, equipo de cómputo, vestuario, etcétera.
3				\$	
4				\$	
Total				\$	
Compras de consumo local					Ejemplo
N°	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Total	Compras que no generen un ticket o nota membretada (papelería, ferretería, mercado, tianguis, etcétera), productos elaborados por artesanos o la colaboración de personas con oficios (albañil, herrero, carpintero, costurera, sastre, electricista, etcétera), 10% de consumo local
1				\$	
2				\$	
3				\$	
4				\$	
Total				\$	
Recurso humano					Ejemplo
N°	Cantidad	Nombre	Costo por sesión o actividad	Total	Apoyo a talleristas y/o integrantes del Colectivo Cultural Comunitario 30% o 40% de acuerdo con el proyecto.
1				\$	
2				\$	
3				\$	
4				\$	
Total				\$	

*Anexar las filas que sean necesarias para generar el desglose de gastos.

XVI. Contribución del proyecto al desarrollo cultural comunitario de la Ciudad de México.

XVII. Anexos. Documentación que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante: carteles, volantes, folletos, programas de mano, bocetos, reconocimientos, fotografías, notas de prensa y carpeta que corrobore la trayectoria del colectivo solicitante. Demostrar con su documentación que cuenta con habilidades y recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestas.

5.2.1.2 En caso de que un Colectivo Cultural Comunitario ingrese proyecto categoría 1 (proyecto de desarrollo cultural comunitario) con la especialidad de espacio alternativo y/o adecuación de espacio o equipamiento tendrán que añadir y desarrollar los siguientes puntos:

5.2.1.2.1 Espacio alternativo y/o adecuación

- Descripción y reporte fotográfico claro del inmueble y del espacio que se pretende adecuar
- Cronograma de ejecución donde se coloque las fases de adecuación
- Presupuesto desglosado
- Cotización de precios de materiales y mano de obra y tiempo de validación
- Deberán realizar una actividad artístico-cultural que se llevarán a cabo una vez concluido la adecuación del espacio (obligatoria una actividad artístico-cultural que de soporte a la adecuación de espacio, duración de 6 meses entre los meses de abril a noviembre)
- Cronograma de las actividades que se llevarán a cabo una vez concluida la adecuación de espacio con una duración de por lo menos 6 meses
- Acta asamblea, carta o documento correspondiente que garantice el acuerdo por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto, así como los términos o condiciones de los bienes y/o materiales adquiridos al finalizar la intervención y/o adecuación, (anexar una lista de nombres, INE, y número telefónico de cada asistente a la asamblea). En caso de que el

inmueble a intervenir pertenezca a un particular, se deberá presentar un documento que autorice el uso del espacio durante el tiempo que se lleve a cabo el desarrollo del proyecto y la autorización para la adecuación.

5.2.1.2.2 Equipamiento

- Plano simple y descripción del inmueble o área que se pretende equipar
- Descripción de cómo se colocará el mobiliario y/o equipo obtenido dentro del inmueble
- Presupuesto de gastos desglosando todos los materiales a utilizar
- Cotización de precios y tiempo de validación
- Carta donde se comprometan a dar actividades gratuitas dentro del espacio equipado, con una duración mínima de 6 meses a partir de concluida la adecuación, (anexando cronograma de talleres, eventos, obras de teatro, proyecciones, libro club, etcétera). Actividad obligatoria
- Documento donde se compruebe que el proyecto se puede llevar a cabo en el espacio a intervenir (especificaciones del área como, de qué materiales está construido, si se cuenta con luz, agua, servicios generales y ubicación exacta del lugar acompañado de un croquis)
- Acta asamblea, carta o documento correspondiente que garantice el acuerdo por parte de la comunidad para llevar a cabo el proyecto, así como los términos o condiciones de los bienes y/o materiales adquiridos al finalizar la intervención y/o equipamiento, (anexar una lista de nombres, INE, y número telefónico de cada asistente a la asamblea). En caso de que el inmueble a intervenir pertenezca a un particular, se deberá presentar un documento que autorice el uso del espacio durante el tiempo que se lleve a cabo el desarrollo del proyecto y la autorización para el equipamiento.

5.2.1.2.3 En caso de que un Colectivo Cultural Comunitario ingrese proyecto categoría 1 (proyecto de desarrollo cultural comunitario) con la especialidad de Literatura y/o Publicaciones de creación comunitaria o Videos de creación comunitaria tendrán que añadir y desarrollar los siguientes puntos:

5.2.1.3 Literatura y/o Publicaciones de creación comunitaria

- Generar una actividad que detone la participación e integración de la comunidad como actores fundamentales en el desarrollo de la publicación (talleres de creación literaria, conversatorios, laboratorios, círculos literarios, mesas de trabajo o reflexión, etcétera)
- Presentar la metodología que llevarán a cabo con la comunidad para creación de los escritos
- Se deberá entregar un avance de manera mensual sobre el trabajo realizado en la obtención de la publicación, previo a su impresión se entregará en disco CD en formato PDF para su aprobación. Una vez colocados los logos institucionales entregaran una copia en formato digital para libre divulgación electrónica
- En caso de contar con un experto, insumos y equipamiento se podrá enseñar y realizar el armado editorial con la comunidad
- Para la publicación se debe destinar como mínimo 15% del total del apoyo económico otorgado, lo que implica un entregable de calidad y presentación
- El entregable digital deberá ser de divulgación libre y gratuita
- Especificar el número de ejemplares y distribución de la publicación de dichos ejemplares
- La publicación deberá contar con el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, logos institucionales, así como, los créditos a los integrantes del colectivo, de las personas participantes y la hoja legal, el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 60 del Reglamento

de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

- En el caso que el Colectivo Cultural Comunitario decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

5.2.1.4 Videos de creación comunitaria

- Generar una actividad que detone la participación e integración de la comunidad (cortometrajes, cineminuto, video-arte, video mapping, documental, medios digitales, podcast u otro) como actores fundamentales en el desarrollo del proyecto audiovisual (taller de realización audiovisual, taller de periodismo, laboratorios, conversatorios, mesas de trabajo o reflexión, registro e investigación documental u otros)
- Presentar la metodología que llevará a cabo con la comunidad para la creación del audiovisual
- Se deberá entregar un avance de manera mensual sobre el registro audiovisual, previo a su exhibición se entregará en disco CD para su aprobación
- En caso de contar con un experto, insumos y equipamiento se podrá enseñar y realizar el proceso de preproducción, producción y post producción con la comunidad
- Para la maquilación se debe destinar como mínimo el 15% del total del apoyo económico otorgado, lo que implica un entregable de calidad y presentación. El material deberá ser de libre divulgación
- El entregable digital deberá ser de divulgación libre y gratuita
- Especificar el número de multi copiado y distribución del audiovisual de dicho material
- La producción audiovisual deberá contar con el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, logos institucionales, así como, los créditos a los integrantes del colectivo, de las personas participantes, el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- En el caso que el colectivo decida registrar los Derechos de Autor o autorización para la exhibición de las obras respectivas, conforme a la legislación vigente. Tratándose de obra original realizada durante el desarrollo del proyecto, el colectivo conservará los derechos autorales en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

5.2.2 Especificaciones en caso de presentar un Proyecto de Activación Cultural Comunitaria

Especialidad Disciplina	Descripción
Imagen Urbana	Mejora del aspecto visual urbano (fachadas, banquetas, puentes peatonales, áreas verdes, iluminación, etcétera) generando un concepto comunitario innovador y propositivo.
Espacios Verdes	Fomento de la creación, reactivación, restauración o dignificación de áreas verdes, ideales para la convivencia comunitaria generando un concepto ecológico comunitario donde se dé prioridad a la reutilización de materiales y desechos orgánicos e inorgánicos fusionados con la innovación, creatividad y conceptos artísticos.
Cineclubs Independientes/propuestas audiovisuales	Creación de ciclos de cine, proyecciones en espacios públicos y abiertos de forma permanente, así como, propuestas audiovisuales, por ejemplo: proyecciones al aire libre, video mapping, animaciones, entre otros.
Arte Urbano	Expresión plástica o visual que retrate la percepción o caracterización del espacio público considerando ideas, conceptos o manifestaciones que se realizan de forma comunitaria.

Se realizará la misma estructura del proyecto mencionado en el numeral **5.2.1.1**, para estos se deberán utilizar los cuadros con los numerales **5.2.1.1-1** y **5.2.1.1-2**

5.2.2.1 Además de los requisitos anteriores, en el supuesto de que un Colectivo Cultural Comunitario ingrese un proyecto de la categoría 2 (proyecto de activación cultural comunitaria), con la especialidad de Imagen Urbana/Espacios Verdes, Cineclubes independientes/Propuestas audiovisuales o Arte Urbano, tendrán que añadir y desarrollar los siguientes puntos:

5.2.2.1.1 Imagen Urbana/ Espacios Verdes

- El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar una metodología de trabajo para implementar la Activación Cultural Comunitaria en los espacios elegidos
- Los permisos, carta de motivos, gestiones y plan de trabajo por cada una de las intervenciones a realizar, por ejemplo: dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica, etcétera
- Deberán realizar un mínimo de seis intervenciones (una por cada mes) en los espacios a elegir. La Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria elegirán una sede dentro de los espacios que abarca la Estrategia 333 y el Proyecto de “Senderos Seguros”, como retribución social
- Contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio
- Propuesta innovadora y propositiva con contenido identitario y/o reflexivo
- Presentar una propuesta que promueva la estrategia de sostenibilidad con la comunidad a mediano y largo plazo

5.2.2.1.2 Cineclubes Independientes / Propuestas audiovisuales

- El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar una programación de trabajo para implementar la activación cultural comunitaria en los espacios elegidos.
- Presentar los permisos de los lugares a intervenir, gestiones a realizar, vinculaciones comunitarias e institucionales y plan de trabajo por cada una de las intervenciones a realizar, por ejemplo: ciclos de cine, curaduría, programación y actividad de reflexión.
- Deberán presentar una programación de ciclos de cine por cada lugar de intervención durante seis meses (mínimo dos proyecciones por mes, las temáticas y dinámicas deberán presentar procesos de reflexión, diálogo, encuentro, entre otros)
- Contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.
- Propuesta innovadora y propositiva con contenido identitario, reflexivo, social, crítico, científico u otros.
- El Colectivo preferentemente deberá gestionar permisos y licencias de proyección (IMCINE, PROCINE, CINETECA, Casas productoras y/o plataformas digitales, etcétera).
- El Colectivo podrá potenciar su programación con la presencia de directores, productores, actores o equipo de producción, así como, de especialistas o actores culturales comunitarios que se relacionen con la temática, cuyo objetivo sea el de generar actividades de reflexión o conocimiento, a través de conversatorios, círculos de debate o mesas de análisis, etcétera.

5.2.2.1.3 Arte urbano

- El Colectivo Cultural Comunitario deberá presentar una metodología de trabajo para implementar la activación cultural comunitaria en los espacios elegidos.
- Presentar los permisos, gestiones y plan de trabajo por cada una de las intervenciones a realizar, por ejemplo: dimensiones del espacio a intervenir, bocetos, materiales a utilizar, técnica y calidad.

- El Colectivo Cultural Comunitario deberá tomar en cuenta que para un monto de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de dimensiones de por lo menos cinco metros cuadrados por cada intervención, para un monto de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de por lo menos diez metros cuadrados por cada intervención y para el monto de \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberá realizar seis intervenciones (una por mes) de por lo menos quince metros cuadrados por cada intervención.
- Contacto comunitario que facilite, apoye y respalde la intervención cultural comunitaria en el espacio.
- Propuesta innovadora y propositiva con contenido identitario, reflexivo, de diálogo y encuentro.
- Presentar una propuesta que promueva la estrategia de permanencia y sostenibilidad de las intervenciones en vinculación con la comunidad a mediano y largo plazo.

5.3 Mecanismo, procedimiento, horarios y periodo de registro.

El mecanismo de registro será presencial, debiendo entregar la solicitud, así como la documentación que corresponda según el tipo de apoyo que sea solicitado.

Para ello, deberán entregar toda la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, cuya oficina se encuentra ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas específicas por cada categoría según se indicó en el apartado correspondiente.

En caso de requerir mayor información, se podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, quien otorgará la asesoría correspondiente a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, en el precitado domicilio.

El formato de registro será llenado por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria al entregar sus documentos. Una vez recibida la documentación las personas postulantes recibirán un número de folio como comprobante de registro.

Una vez publicada la lista de beneficiados se contará con 30 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes de incorporación al Programa Social, en el entendido que todas las solicitudes de incorporación deberán ser respondidas en tiempo y forma y estar debidamente motivadas.

Como factor de ponderación en la selección, se otorgará preferencia en los Colectivos Culturales Comunitarios que incluyan al menos un 50% de integrantes mujeres, así como a las solicitudes de mujeres que se presenten para ser personas facilitadoras de servicios.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Sólo en caso de ser necesario, y si se presenta alguna situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia, específicamente para el caso de la población migrante que sea apoyada con el Programa Social que nos ocupa, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, cuyos requisitos de incorporación se darán a conocer después de la eventualidad, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Se dará prioridad a los Colectivos Culturales Comunitarios, que estén integrados o que incidan con mujeres, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes; entre otras

Los Colectivos Culturales Comunitarios y personas facilitadoras de servicios podrán conocer el estado de su trámite y lo conducente a la aceptación o no en el Programa Social, a través de la página de Internet de la Secretaría de Cultura de la

Ciudad de México (<http://www.cultura.cdmx.gob.mx>) la cual deberá estar justificada y motivada.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México entregará a los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa Social con un número de folio.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en la presente convocatoria podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales, en caso contrario, se aplicarán las sanciones a que haya lugar, conforme a la normativa correspondiente.

Una vez que los Colectivos Culturales Comunitarios (integrantes) y personas facilitadoras de servicios sean incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin, distinto al establecido en la presente convocatoria o al Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación o en la presente convocatoria.

Una vez emitidos los resultados, en caso de que, algún Colectivo Cultural Comunitario o persona facilitadora de servicios que haya convocado dentro del Programa Social y no haya resultado beneficiada, solicitará a través de escrito o reunión se informe las causas.

El Programa Social promueve el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

En el supuesto de contar con una plataforma digital, las personas solicitantes podrán realizar los trámites de registro, envío de proyectos y de documentos personales. Una vez que son beneficiarios del Programa Social se podrán entregar soportes documentales del desarrollo de proyecto, captura de registros fotográficos de actividades, a través de ésta. En caso contrario se hará por los medios indicados por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

En ese sentido, toda la información y documentación digital que se genere a través de dicha plataforma podrá ser consultado, impreso y validado a través de internet, lo que garantiza su confiabilidad, seguridad y certeza, ya que las medidas de seguridad no son físicas, sino electrónicas (Código QR, cadena digital, folio), por lo tanto, la información y documentación generada se considerará plenamente válida, legal y administrativamente.

La presentación de los testigos de las actividades desarrolladas por las personas facilitadoras de servicios en ningún caso podrá considerarse como elemento o requisito de condiciones de trabajo, toda vez que, el presente Programa Social no genera una relación laboral entre el facilitador de servicios y la Institución, aún en casos de actividades realizadas conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de esta última.

5.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

5.4.1 Son requisitos de permanencia en el Programa Social:

5.4.1.1 Para los integrantes de los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados:

- Cumplir con los todos requisitos de acceso al Programa Social indicados en la presente convocatoria;
- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;

- Entregar en tiempo y forma a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria de manera mensual: Instrumentos de trabajo solicitados y proporcionados por el área operativa, los primeros 6 días hábiles del mes;
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, datos falsos o documentos apócrifos;
- En caso de cambio de algún integrante o el representante, el Colectivo Cultural Comunitario dará aviso a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria por medio de un escrito, informando los motivos por los que se realiza dicho cambio, deberá estar firmado por todos los integrantes del colectivo además, de entregar la documentación correspondiente del nuevo integrante o representante (Identificación oficial, comprobante de domicilio no mayor a tres meses, CURP, Currículum Vitae), así como, carta poder, carta compromiso y carta de manifestación de no ser servidor público;
- Que los integrantes del Colectivo sean parte activa del desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto de desarrollo cultural comunitario;
- Tener difusión permanente del Programa Social durante el desarrollo del proyecto y de sus actividades u obra realizada, otorgar el crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México;
- Coadyuvar con las actividades a las que convoque la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria;
- Dar un trato digno a la ciudadanía y a las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios), durante el desarrollo de su participación en el Programa Social y
- Firmar y cumplir con lo estipulado en el Convenio de Colaboración generado entre la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y el Colectivo Cultural Comunitario.

5.4.1.2 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) seleccionados:

- Cumplir con todos los requisitos de acceso al Programa Social, señalados en la presente convocatoria;
- Cumplir con las actividades propuestas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del Programa Social;
- Entregar en tiempo y forma los documentos e información oficial que, derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes y los demás no previstos en esta convocatoria y que, en su caso, deban entregar y que sean procedentes de elaborar para la comprobación de la ejecución del Programa;
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, instrumentos, información, datos, documentos u homólogos, que se adviertan como falsos o alterados;
- Entregar de forma mensual, los primeros 3 días hábiles del mes los instrumentos de trabajo correspondientes a sus actividades realizadas;
- Apegarse a la normativa relativa al Programa Social;
- Acudir a los cursos y actividades convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria o sus superiores jerárquicos;
- Proporcionar algún documento que justifique la cancelación a alguna actividad propuesta por la Jefatura d Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la cancelación;
- Mantener en todo momento durante el desarrollo del Programa, una perspectiva de respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación;

- Portar en todo momento durante el desarrollo de las actividades y de manera visible los documentos o prendas de identificación que lo acrediten como persona facilitadora de servicios del Programa;
- Dar un trato digno a la ciudadanía;
- Respetar el protocolo de seguridad sugerido por el área operativa;
- Dar uso adecuado a los materiales que, en su caso, le hayan sido asignados para los fines previstos;
- Dar seguimiento al cumplimiento de metas y al buen uso del apoyo económico otorgado a los Colectivos Culturales Comunitarios propuestos;
- Contribuir a los procesos de gestión institucional, vinculación, difusión permanente, seguimiento en la conformación de expedientes, verificación de cumplimiento de metas y logística de los Colectivos Culturales Comunitarios, y
- Dar seguimiento y acompañamiento objetivo a los proyectos de desarrollo cultural comunitario y proyectos de activación cultural comunitaria que se le sean propuestos.

5.4.2 Son causales de suspensión temporal del apoyo en este Programa Social:

5.4.2.1 Para los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados:

- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso o de permanencia al Programa Social señalados en la presente convocatoria;
- No acudir a los cursos y actividades a los que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- No entregar reportes e informes como: cronograma mensual de actividades, listas de asistencia de las personas que participen en las actividades desarrolladas, minutas de reunión firmadas por todos los integrantes del colectivo (planeación y evaluación), testigos visuales que registren el trabajo realizado o informe de gastos debidamente soportado con los comprobantes correspondientes originales;
- No otorgar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada, en el marco del Programa Social;
- No llevar a cabo la actividad de retribución social en el espacio propuesto por la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria en el marco de la Estrategia 333 y el Proyecto “Senderos Seguros”, y
- Suspender o romper las vías de comunicación por más de una semana con el Gestor Cultural Comunitario asignado al acompañamiento y seguimiento de las actividades de su proyecto.
- No informar los conflictos internos que ponga en riesgo las metas y objetivos del Programa Social a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

5.4.2.2 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) seleccionados:

- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso o de permanencia al Programa Social, señalados en la presente convocatoria;
- No acudir a los cursos y actividades a los que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;

- No entregar instrumentos de trabajo tales como: cronograma mensual de actividades, agenda mensual de actividades, y formato de seguimiento firmado por algún integrante del colectivo;
- No otorgar crédito institucional a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en la difusión o exhibición de sus actividades u obra realizada en el marco de este Programa Social;
- No participar en las actividades a las que convoque la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria o sus unidades administrativas adscritas;
- Suspender, sin previo aviso y por más de una semana consecutiva las actividades contempladas en el formato de agenda mensual;
- Suspender o romper las vías de comunicación por más de dos días consecutivos con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- No enviar evidencia fotográfica de las actividades por el canal que designe el área operativa, y
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias directas y/o indirectas del Programa Social. En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios relacionados con conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, violencia de género y discriminación se turnará el caso al Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, Hostigamiento o Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

5.4.3 Son causales de baja definitiva del Programa Social:

5.4.3.1 Para los integrantes de los Colectivos Culturales Comunitarios seleccionados:

- Incumplir con alguno de los requisitos de acceso o de permanencia al Programa Social, señalados en la presente convocatoria;
- No haber subsanado en tiempo y forma alguna las acciones señaladas en el numeral 5.4.2 de la presente convocatoria;
- No entregar los cambios solicitados por el Comité Dictaminador de acuerdo al apoyo económico aprobado, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación;
- Cambiar las actividades artístico-culturales establecidas en el proyecto beneficiado sin previa autorización a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- Que el representante del Colectivo Cultural Comunitario no se presente durante el periodo de 20 días hábiles a partir de la fecha en que fue convocado para recibir el apoyo económico otorgado;
- Realizar cambios en la aplicación del apoyo económico otorgado y que éstos no hayan sido informados y consensuados previamente con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria;
- Cobrar o solicitar cuota de recuperación económica por las actividades artístico-culturales impartidas, así como por los materiales utilizados durante el desarrollo del proyecto beneficiado;
- Agredir o poner en riesgo la seguridad de los asistentes a sus actividades artístico-culturales, así como a los Coordinadores Culturales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios de acompañamiento;
- No hacer uso de los bienes e insumos adquiridos con el apoyo económico otorgado, durante el desarrollo de las actividades con la población atendida;
- Por renuncia voluntaria. En caso de renuncia voluntaria, el Colectivo Cultural Comunitario deberá entregar una carta explicando lo motivos de su renuncia, firmada por el representante y todos los integrantes del Colectivo. Si el Colectivo cuenta con algún remanente del apoyo que no haya sido gastado, el Colectivo deberá reintegrarlo a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en la forma y términos que la misma indique;

- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la presente convocatoria;
- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto, e
- Incumplir con lo estipulado en el Convenio de Colaboración que se haya formalizado.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del Colectivo, la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria determinará lo procedente.

5.4.3.2 Para las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Culturales Comunitarios y los Gestores Culturales Comunitarios) seleccionados:

- Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en el numeral 5.4.1.2 de la presente convocatoria;
- No haber subsanado en tiempo y forma, alguna de las acciones de suspensión previstas en la presente convocatoria;
- Cuando se compruebe que la persona facilitadora de servicios recibe otro apoyo económico de algún otro Programa Social de naturaleza análoga o similar;
- Incumplir en el desarrollo de las actividades propuestas y la entrega de los informes en los tiempos y formas establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria responsable de la operación del Programa Social;
- Cuando se compruebe la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que, con motivo del desarrollo de las actividades genere;
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que genere con motivo de las actividades genere;
- Que se compruebe que se hace un mal uso de los materiales asignados;
- Por quejas presentadas por los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiarios o los asistentes de las actividades que implementan; siempre y cuando la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria determine que los hechos dañan los objetivos o las metas previstas por el Programa Social, previo acuerdo con la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario;
- Acumulación de tres inasistencias injustificadas de enero a diciembre del 2020, dos retardos mayores a 15 minutos serán equivalentes a una inasistencia;
- Suspender arbitrariamente y sin previo aviso por escrito cualquier actividad que sea programada;
- Desatender dos llamados consecutivos de la coordinación general o territorial para la participación en actividades no calendarizadas regularmente;
- Poner en riesgo su integridad o la de algún otro miembro del equipo por omisión de los protocolos de seguridad acordados;
- Asistir en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga;
- Por actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa Social;
- Cuando se compruebe que mienten u omiten información oficial que perjudique el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Programa Social;

- Cuando no lleven a cabo las actividades propuestas con la metodología que se implemente para el buen desarrollo del Programa Social;
- Por renuncia voluntaria. En este caso, deberá firmar el formato establecido para tal fin;
- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la presente convocatoria;
- Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto, y
- No acudir a cualquier actividad programada en el cronograma de actividades de los Colectivos Culturales Comunitarios propuestos.

5.4.4 Procedimiento para casos de Suspensión temporal y/o Baja definitiva

Los procedimientos de suspensión temporal y/o baja definitiva iniciarán a petición de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria, una vez que advierta la posible actualización de alguna acción causal establecida en el numeral 5.4.2 de la presente convocatoria;

La autoridad administrativa que sustanciará los procedimientos de suspensión temporal y/o baja definitiva, será la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, quién será la responsable de darle el seguimiento correspondiente, ante la cual deberán ser subsanadas las acciones u omisiones de los Colectivo y/o persona facilitadora de servicios, que les sean notificadas como probables causales de suspensión temporal o baja definitiva del Programa Social.

Las oficinas de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario se encuentran ubicadas Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P.01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00, así como al número telefónico: 17193000 ext. 1308, 1309, 1320 y 1332

Suspensión temporal: En caso de suspensión temporal, el Colectivo y/o la persona facilitadora de servicios, contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la omisión, para subsanar la acción o acciones de suspensión en la que se presume incurrió.

El Colectivo y/o persona facilitadora de servicios, deberá entregar por escrito a la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, la respuesta al oficio en el que se le requiera, mismo en el cual se deberán adjuntar todos los documentos en original que crea convenientes para acreditar su dicho, o en su caso, la narración pormenorizada de los hechos que le impidieron dar cabal cumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria.

Si transcurrido el plazo de 5 días hábiles, el Colectivo y/o la persona facilitadora de servicios, subsana en tiempo y forma la acción o acciones de suspensión, se podrá reincorporar a sus actividades y/o se otorgará el apoyo económico, en caso contrario, si el Colectivo y/o la persona facilitadora de servicios, no subsana la acción o acciones de suspensión, causará baja definitiva.

Baja definitiva: El Colectivo y/o persona facilitadora de servicios, causará baja definitiva cuando se compruebe la presencia de cualquiera de las conductas motivo de baja definitiva del Programa Social, o en su caso, cuando no subsane la causal de suspensión temporal que le haya sido notificada.

La baja definitiva será notificada a través del correo electrónico que haya proporcionado el Colectivo y/o la persona facilitadora de servicios.

5.4.5 Procedimiento de inconformidad.

En caso de que un Colectivo Cultural Comunitario o persona facilitadora de servicio (Coordinador Territorial Comunitario o Gestor Cultural Comunitario) presente un recurso de inconformidad por suspensión temporal o baja definitiva, deberá presentar un escrito dirigido al titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le dio a conocer. El procedimiento se substanciará de conformidad con lo establecido en el inciso f) de la presente convocatoria.

6. Procedimientos de instrumentación

6.1 Operación

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria llevará a cabo el registro y la recepción de documentos de los Colectivos Culturales Comunitarios y las personas facilitadoras de servicios convocantes; se determinará cuáles cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar para cada caso la lista final de beneficiarios en la página de internet de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

En el caso de los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados a través de su representante firmarán un convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en el que se precisarán las obligaciones de ambas partes, referente al suministro del apoyo económico al desarrollo del proyecto, informes, reuniones y la participación en los procesos de capacitación. (Curso propedéutico). Se indicará a los Colectivos Culturales Comunitarios el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará el apoyo económico para desarrollar el proyecto aprobado.

En el caso de las personas facilitadoras de servicios se les mencionará los días, horarios y lugares en los que se llevarán a cabo los cursos de capacitación.

La recepción de documentación y el proceso de registro al Programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permiten a los convocantes participar en el inicio del trámite.

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria informará durante el registro y recepción de documentos que, de no salir beneficiado, el colectivo tendrá 30 días para recoger su documentación completa, de lo contrario, la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria será la encargada de destruir o eliminar en su totalidad, toda la documentación entregada, después de los 30 días publicada la lista de beneficiarios.

Tratándose de personas que participen en las actividades desarrolladas por los colectivos, la única limitación para participar será el cupo de las instalaciones donde se lleven a cabo las actividades. La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario, es la instancia competente para resolver lo no previsto en la presente convocatoria, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del Programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México sin incurrir en responsabilidad alguna.

En el supuesto de no haber sido seleccionados para recibir el apoyo, se conformará una lista de espera de posibles personas facilitadoras de servicios que hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida y que tengan el perfil indicado en la presente convocatoria. De igual forma para los Colectivos Culturales Comunitarios que no aparezcan en la lista de beneficiarios y hayan cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformaran una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a un colectivo beneficiado.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará aviso por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas sobre cualquier alta o baja de la lista de Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados a efecto de actualizar la lista de los Colectivos Culturales Comunitarios o personas facilitadoras de servicios que reciban apoyo económico, con motivo de la implementación del Programa.

En caso de baja voluntaria del Programa como personas facilitadoras de servicios, ésta tiene que dar aviso los cinco días antes de finalizado el mes a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria.

El incumplimiento del Colectivo Cultural Comunitario a los compromisos a su cargo en estas Reglas y en el Convenio correspondiente, dará lugar a la restitución de la ayuda económica otorgada y que no haya sido erogada en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la primera ministración y/o finalización del proyecto. Debiendo reintegrar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el monto correspondiente en la forma y los procedimientos que ésta le indique.

El reintegro económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Temporalidad
Publicación de Reglas de Operación y de la convocatoria del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Enero
Difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (redes sociales y territorio)	Dirección General de Vinculación Comunitaria	Enero (un mes)
Registro y recepción de aspirantes a personas facilitadoras de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Cinco días hábiles (a partir de la publicación de las Reglas de Operación)
Recepción de solicitudes de Colectivos Culturales Comunitarios aspirantes a ser beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Un mes (a partir de la publicación de las Reglas de Operación)
Dictaminación de proyectos de Colectivos Culturales Comunitarios	Comité Dictaminador	Dos meses (una vez que se concluye la recepción de documentos)
Publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero
Publicación de resultados para los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria	Marzo
Ajustes de proyecto	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	15 días (después de publicados los resultados)
Propedéutico de introducción al Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	2 semanas (una vez publicados los resultados)
Entrega de primera ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Abril
Entrega de segunda ministración a los Colectivos Culturales Comunitarios beneficiados	Dirección General de Administración y Finanzas	Agosto
Supervisión y control en la operación del Programa Social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Enero-diciembre
Ejecución de proyectos artístico-culturales beneficiados	Colectivos Culturales Comunitarios	Abril-noviembre
Acompañamiento y seguimiento a Colectivos Culturales Comunitarios en territorio	Personas facilitadoras de servicios	Enero-diciembre
Cierre administrativo de proyectos artístico-culturales	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Noviembre-diciembre

Los datos de las personas facilitadoras de servicios y de los integrantes de Colectivos Culturales Comunitarios y de quienes participen o se beneficien de sus actividades, así como la información adicional generada y administrada en el marco del presente Programa Social, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o se formalicen, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites que realizar en el marco del Programa Social son gratuitos. No obstante, todos aquellos servicios que se encuentren previstos en el artículo 248 del Código Fiscal de la Ciudad de México se tramitarán previo pago de derechos que correspondan.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del Programa Social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

6.2 Supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria mediante la recepción de instrumentos, y reportes llevará a cabo la supervisión del desarrollo de las actividades artístico-culturales en las comunidades, revisará el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los proyectos. Además, implementará visitas de campo (acompañamientos) que serán realizados por las personas facilitadoras de servicios (Coordinadores Territoriales Comunitarios y Gestores Culturales Comunitarios) quienes entregarán los siguientes documentos:

Las personas facilitadoras de servicios entregarán cronograma de actividades, reporte mensual y formato de seguimiento por cada una de sus visitas de campo a los colectivos.

Tanto la información que entreguen los Colectivos Culturales Comunitarios y las personas facilitadoras de servicios servirá para la generación de una base de datos. Asimismo, éstos generarán una encuesta de percepción del Programa Social.

Un equipo de trabajo conformado por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria estará de forma permanente recolectando datos para generar una constante evaluación para el reconocimiento de estrategias que ayuden a calificar la eficiencia del Programa Social. También se tendrán encuestas constantes para poder adquirir muestreos de lo que sucede en las comunidades con las actividades implementadas y así realizar un análisis sobre los cambios significativos que estarán sucediendo.

En caso de tener recursos la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México creará una plataforma digital en la que se podrá dar cuenta de manera cotidiana de todas las actividades que se realicen para poder tener un control detallado del número de actividades y personas que se beneficien de las mismas. Dicha plataforma contendrá los campos necesarios para poder efectuar un análisis cuantitativo y cualitativo al respecto.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control del Programas Social, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

f) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

1. Del procedimiento de queja ciudadana

La población objetivo, personas facilitadoras de servicios del Programa Social y el público en general, podrán presentar por escrito libre su queja relacionada con la operación y ejecución del Programa Social y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, o bien cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este Programa Social, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

A. Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria

B. Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

Ubicadas todas ellas en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Las quejas deberán presentarse por escrito, tres días hábiles posteriores a la realización de los actos, objeto de ésta, el escrito por virtud del cual se manifiesta la queja, deberá contener los siguientes requisitos:

I. Número telefónico del interesado;

II. Correo electrónico señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Motivo de la misma;

IV. Narración pormenorizada de los hechos objeto de la misma;

V. Las pruebas que acrediten los hechos;

VI. Firma autógrafa o electrónica del interesado, requisito sin el cual se tendrá por no realizada. Cuando el interesado no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital, haciéndose notar esta situación en el propio escrito;

VII. No procederá la gestión oficiosa.

La queja será substanciada y resuelta por la autoridad administrativa ante la cual se haya presentado, o en su caso, a la autoridad administrativa competente y que esta detente la información relativa.

2. Del procedimiento de inconformidad

Todo solicitante o beneficiario, podrá manifestar su inconformidad cuando considere que ha sido perjudicado por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación del Programa Social, lo anterior deberá presentarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya cometido el acto u omisión, ante la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

Los documentos con los que se deberá acompañar la inconformidad serán los mismos que se mencionan en el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, resolverá la inconformidad presentada, en el término de 15 días hábiles, ante la omisión de la unidad administrativa de emitir una resolución de manera expresa, dentro del plazo de tres meses, se entenderá que se resuelve en sentido negativo.

La inconformidad también podrá presentarse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 17193000 ext. 1419.

En caso de que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria no resuelva la queja o la inconformidad, la persona interesada podrá interponerla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La presentación de quejas no aplica por vía telemática o electrónica.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales FEPADE.

g) Mecanismos de evaluación e indicadores

1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o de terceros en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de realizar la Evaluación Interna será la Subdirección de Educación Continua de Cultura Comunitaria que depende de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Para la realización de la Evaluación Interna del Programa Social, se empleará información generada en campo, tales como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio Programa.

2. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integrarán los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Fortalecer la articulación de los diferentes actores comunitarios propiciando el acceso libre a la cultura	Metas que se establecen en los proyectos entregados y beneficiados	Suma de metas de cada uno de los colectivos beneficiados	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por actividad reflejada	Reportes mensuales generados por los Colectivos Culturales Comunitarios	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Factores externos para cancelación de actividades para cumplir la meta	Desarrollar el número de metas de cada uno de los proyectos beneficiados
Propósito	300 proyectos de desarrollo cultural comunitario o proyectos de activación cultural comunitaria	Porcentaje de beneficiarios (Colectivos Culturales Comunitarios) mensuales	$(NBA/NAP)*100=$ Donde NBA = Número de beneficiarios activos NAP = Número de apoyos programados	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por sexo y edad	Reportes mensuales (cronograma, reporte fotográfico de actividades)	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Falta de participación social, dificultades climáticas, problemas políticos o elecciones en la comunidad	300 proyectos artísticos - culturales
Componente C1	Realización de actividades culturales gratuitas, por parte de los Colectivos	Agenda Colectiva de actividades	$(ARpC/AA)*100=$ Donde ApC = Actividades Realiza	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por Unidad territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Inasistencia por parte de los beneficiarios, falta de materiales	Actividades culturales gratuitas

	Culturales en diversas comunidades		das por Colectivo o AA = Actividades Agendadas							s para llevar a cabo la actividad, logística inadecuada	
Componente C2	Proporcionar acompañamiento a los Colectivos Culturales Comunitarios a través de visitas y evaluaciones en territorio	Porcentaje de registro de acompañamiento administrativo y/o en territorio	(NIE/NI I)*100 = Donde NIE = Promedio de número de reportes Entregados NII = Número de reportes implementados	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por Unidad Territorial	Expedientes de colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural	Cancelación de actividades por parte de los Colectivos Culturales Comunitarios y que las personas facilitadoras de servicios no asistan a las actividades programadas	Visitas a colectivos
Componente C3	Apoyo económico a 300 Colectivos Culturales Comunitarios 4 Coordinadores Generales, 19 Coordinados	Porcentaje de Colectivos Culturales Comunitarios que recibieron apoyo económico	(NAEC/NAE)*100 = % Donde: NAEC = Número de apoyos económicos cobrados	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por tipo de apoyo económico otorgado	Solicitud de pagos al área de la Dirección General de Administración y Finanzas	Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural Comunitaria	Deserción de Colectivos Culturales Comunitarios en el Programa, no cumplir con las	Entrega de apoyos

	res Territoriale s Comunitari os y 50 Gestores Culturales Comunitari os	Porcentaj e de Coordina dores Generales Porcentaj e de Coordina dores Territoria les Comunita rios Porcentaj e de Gestores Culturale s Comunita rios	s NAE = Número de apoyos económ ico entrega dos							Reglas de Operació n del mismo Deserción de personas facilitado ras de servicios	
Actividad A 1	Realización de difusión de actividades culturales en el territorio	Porcentaj e de acciones de difusión por colectivo	(ADDpC/ ADE)*10 0 = Donde ADDpC = Acciones de difusión por el Colectivo ADE: Acciones de Difusión establecid as	Eficacia	Porcent aje	Mensual	Por Unidad Territorial	Cronogram as de actividades	Jefatura de Unidad Departame ntal de Vinculació n Cultural	Falta de recursos (materiale s, económicos, etcétera) para realizar la difusión, dificultad es climáticas .	Difusión realizada
Actividad A 2	Seguimientos y evaluaciones en territorio y	Porcentaj e de visitas de seguimiento	(NVR/N AC)*100 =Dónde: NVR= Número	Eficacia	Porcent aje	Mensual	Por Unidad Territorial	Formato de visitas de seguimiento	Jefatura de Unidad Departame ntal de Vinculació	Dificultad es climáticas , cancelaci	Acompañamiento a los Colectivos

	administrati vo	realizada s en territorio	de Visitas Realizada s NAC= Número de Actividad es de los Colectivo s						n Cultural Comunitari a	ón de las actividad es por parte de los Colectivo s Culturale s Comunita rios	Cultural es Comuni tarios
--	--------------------	---------------------------------	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	---	------------------------------------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a los indicadores antes mencionados.

h) Formas de participación social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del Programa Social.

La participación social se realizará en las modalidades de: Institucionalizada, no institucionalizada, sectorial, temática o comunitaria.

Participante	Colectivos Culturales Comunitarios y personas facilitadoras de servicios
Etapas en la que participa	Ejecución del Programa Social
Forma de Participación	Solicitud de la oferta cultural desarrollada por el Programa para sus comunidades
Modalidad	Participación comunitaria
Alcance	Toma de decisiones y proporcionar información

i) Articulación con otros programas y acciones sociales

Este Programa Social no se articula con otros programas sociales operados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2020.

No se ha identificado programas sociales idénticos en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el sitio www.cultura.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diez de enero de 2020

DR. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)
